



Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **MARIO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ** II.3.-ORIGEN **México Distrito Federal**
II.2.-CARGO **JEFE DE DEPARTAMENTO** II.4.-RFC **[REDACTED]**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

012-76215

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Paraiso Tabasco	10/07/2019 12/07/2019	2 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 4,250.00
TOTAL DÍAS:		2 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 4,250.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

V. OBSERVACIONES

COORDINACIÓN RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN ACERCA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS, PROMOVIDA POR PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

LIC. Sergio Camacho Mendoza
Director General de Recursos
Materiales y Servicios

LIC. Agustín Zavala González
Enlace Administrativo

MARIO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

IO: 218234
NS: 76263
TEC: 218245
DC: 1060
OCC: 76379
FOLIO SIAPP: 1404

MDU-512

VIATICO FINANCIADO F.R
ASIGNADO: 4,250.00
GIBRERA: 4,109.30
REINTEGRADO: 1,80.70

P.V.
IPV